III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

11799 *Real Decreto 474/2025, de 10 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Residencia de Estudiantes, en Madrid.*

La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (en adelante, JAE) fue creada por Real Decreto de 11 de enero de 1907, a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, proyectándose como una institución destinada a promover la concesión de becas en el extranjero para profesores e investigadores españoles bajo el espíritu de «seguir de cerca el movimiento científico y pedagógico de las naciones más cultas». Este impulso trajo consigo, entre 1907 y 1936, la apertura de la ciencia española al exterior. De hecho, en el seno de la JAE se desarrollaron instituciones esenciales para el progreso científico durante la Edad de Plata de la cultura y de la ciencia españolas, destacando entre ellas la Residencia de Estudiantes.

Así, la Residencia de Estudiantes fue fundada por la JAE mediante Real Decreto de 6 de mayo de 1910, a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En 1915 se puso en marcha su grupo femenino, la Residencia de Señoritas.

Todo ello fue el fruto de las ideas innovadoras y europeizadoras de la Institución Libre de Enseñanza, fundada en 1876 por Francisco Giner de los Ríos, junto a otros profesores como Laureano Calderón, Gumersindo de Azcárate o Nicolás Salmerón.

Aunque la localización inicial de la Residencia de Estudiantes fue en la calle de Fortuny, pronto se instaló en la zona norte de Madrid, al final de la calle del Pinar, en una elevación del terreno entonces llamada «Cerro del Viento». La construcción de sus edificios fue encargada al arquitecto Antonio Flórez Urdapilleta, quien diseñó un conjunto de pabellones separados del Museo Nacional de Ciencias Naturales por el Canalillo, un canal de riego a cielo abierto del Canal de Isabel II. Por otro lado, el Estado adquirió unos terrenos adyacentes para ampliar el campus de la JAE mediante la construcción de un edificio para auditorio, biblioteca y aulas de la Residencia de Estudiantes, que encargó a los arquitectos Carlos Arniches y Martín Domínguez.

El conjunto de edificios de la Residencia de Estudiantes es uno de los ejemplos más notables de la arquitectura española del primer tercio del siglo XX y su construcción es el punto de arranque de los programas públicos de construcciones escolares desarrollados en España, entre los que destacan también los edificios de la Residencia de Señoritas y del Instituto-Escuela.

La inauguración de los principales edificios de la Residencia de Estudiantes, los Pabellones Gemelos y el Pabellón Transatlántico (originalmente Pabellón de Laboratorios), se produjo en 1915, coincidiendo con el fallecimiento de Francisco Giner de los Ríos. Los restantes edificios fueron realizados por el arquitecto Francisco Javier Luque entre 1915 y 1923; entre ellos, el Pabellón Central, donde se encuentra actualmente el piano de media cola Bechstein que forma parte de la historia de la Residencia.

Por otro lado, en torno a los pabellones se hicieron plantaciones de diferentes árboles y arbustos, principalmente chopos, bajo la dirección del pintor y jardinero Javier de Winthuysen; razón por la que el poeta y residente Juan Ramón Jiménez rebautizó al lugar como «Colina de los Chopos».

Bajo la dirección de Alberto Jiménez Fraud, la Residencia de Estudiantes se convirtió entre 1910 y 1936 en uno de los principales focos de la cultura europea de entreguerras. Fue fundamentalmente un espacio de encuentro y reunión de las vanguardias culturales del momento, promoviendo la apertura al resto de países europeos, así como al extranjero en su conjunto. Así, al centro acudían estudiantes, investigadores, profesores y artistas de diferentes ámbitos, algunos mediante becas, para completar sus estudios.

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es

La construcción de estas redes de relaciones académicas e intelectuales también permitió enviar a profesores al extranjero, que impartieron cátedra en diferentes países, especialmente en América. Se impartieron también cursos y conferencias de ponentes de prestigio, tanto españoles como sobre todo extranjeros, invitados fundamentalmente por el Comité Hispano Inglés y la Sociedad de Cursos y Conferencias.

Entre los residentes podemos encontrar grandes personalidades de la cultura española del siglo XX, como Federico García Lorca, Salvador Dalí, Severo Ochoa, Luis Buñuel o Miguel Catalán. También pasaron por la Residencia, entre otros, José Ortega y Gasset, Juan Ramón Jiménez, Miguel de Unamuno, Manuel de Falla, Santiago Ramón y Cajal, Ramón Menéndez Pidal, Blas Cabrera y Eugenio d'Ors.

Entre las personalidades extranjeras que participaron en actividades de la Residencia de Estudiantes destacaron Albert Einstein, Marie Curie, G. K. Chesterton, John Maynard Keynes, Igor Stravinsky, Paul Valéry, Arthur Eddington, Walter Gropius, Henri Bergson y Le Corbusier.

Tras producirse el golpe de Estado de 1936, el proyecto se vio violentamente interrumpido, convirtiéndose inicialmente en refugio diplomático y desde 1937 en Hospital de Carabineros. Un Decreto de 19 de mayo de 1938 disolvió la JAE, asignando sus bienes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC). Desde entonces se inicia la dispersión del patrimonio de la Residencia de Estudiantes. Tanto los edificios del grupo universitario como del grupo femenino fueron destinados a otros usos. Igual suerte corrió el patrimonio bibliográfico, documental y gran parte del patrimonio mueble.

En 1986, por iniciativa del CSIC, la Residencia de Estudiantes recuperó su nombre y espíritu fundacional, retomando el proyecto original de 1910. A partir de ese momento, las actividades del centro han seguido dos objetivos principales. Por un lado, recuperar, conservar y difundir el legado de la Edad de Plata de la cultura española (1868-1936). Por otro, erigirse en lugar de encuentro y difusión de las tendencias internacionales de la ciencia, el arte y el pensamiento, siguiendo de cerca las transformaciones de la cultura actual, rescatando la labor primigenia de la JAE. Este papel activo en la promoción del diálogo entre las artes, las humanidades y las ciencias, así como en el intercambio cultural y científico entre investigadores nacionales e internacionales la mantiene como una institución de reconocido prestigio internacional, distinguida en 2015 con el Sello de Patrimonio Europeo concedido por la Unión Europea.

A día de hoy, la Residencia de Estudiantes está ubicada dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural del grupo de colonias de los Altos del Hipódromo, declarado en la categoría de Conjunto Histórico-Artístico, formando parte de las zonas y de los monumentos con sus correspondientes entornos definidos dentro del Recinto de la Villa de Madrid y declarado por Decreto de la Comunidad de Madrid 41/1995, de 27 de abril.

En la actualidad, la Residencia de Estudiantes es una fundación del sector público estatal, que fue creada por el CSIC el 14 de diciembre de 1989 e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas por Orden Ministerial de 18 de julio de 1990. Su Patronato está presidido conjuntamente por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por todo lo expuesto, la Residencia de Estudiantes constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español que reúne los valores históricos y artísticos necesarios que justifican su reconocimiento como Bien de Interés Cultural, en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ya que se trata, además, de un bien adscrito a un servicio público de titularidad y gestión estatal.

Mediante Resolución de 25 de octubre de 1978, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, se acordó incoar expediente de declaración de monumento histórico-artístico. Por medio del presente real decreto se concluye el proyecto de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Residencia de Estudiantes, que fue reiniciado mediante Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura.

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es

La tramitación del expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Consta en el expediente el informe favorable a la declaración de Bien de Interés Cultural de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Asimismo, se han efectuado los trámites de audiencia e información pública en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de Bien de Interés Cultural.*

Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Residencia de Estudiantes, en Madrid.

Artículo 2. *Descripción.*

Los inmuebles que componen la Residencia de Estudiantes son el Pabellón Transatlántico, los dos Pabellones Gemelos y el Pabellón Central.

Además de los cuatro inmuebles mencionados, forman parte indisociable de la Residencia de Estudiantes el conjunto de jardines y espacios abiertos que los circundan.

Artículo 3. *Partes integrantes del bien.*

1. Pabellón Transatlántico:

El Pabellón de Laboratorios, con planta en forma de rectángulo alargado, tiene una concepción arquitectónica similar al resto de edificaciones de la Residencia de Estudiantes, pero con una mayor carga de regionalismo. Destaca el corredor del piso superior y el bello labrado de la madera en zapatas y aleros. Está distribuido mediante una galería de acceso en planta baja y dispone en el primer piso de una amplia solana de madera a poniente.

En él los cuartos de los residentes convivían con los laboratorios científicos. Consta de piso semisótano, planta de acceso acristalada, primer piso con balconada, planta segunda y cubierta plana flanqueada por torreones en sus extremos, que le ganaron el sobrenombre de «El Transatlántico».

Se destina en la actualidad para la organización de actividades culturales como exposiciones y eventos públicos, para lo que cuenta con diferentes salas de exposiciones y de reunión y conferencias. Alberga también el Centro de Documentación y las oficinas de la Fundación Residencia de Estudiantes.

2. Pabellón Central:

El Pabellón Central, conocido en ocasiones como la «Casa», originalmente respondía a las necesidades del centro incluyendo dormitorios y servicios generales como el comedor, las oficinas de dirección y el salón de actos. En su interior se encuentra el piano de media cola fabricado por C. Bechstein. Hoy alberga también la cafetería y diversas salas para residentes.

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es

3. Pabellones Gemelos:

Perpendiculares a los anteriores se encuentran los dos Pabellones Gemelos, siguiendo el modelo de galería o pasillo de acceso orientado al norte y habitaciones al sur. Disponen esencialmente de habitaciones y salas para residentes. En la década de los cuarenta se amplió una planta en ambos edificios, al igual que en el Pabellón Central. Además, el Pabellón Gemelo más cercano al Pabellón Central alberga la recreación de una habitación histórica realizada con motivo del centenario de la Residencia de Estudiantes en 2010.

En la fachada del Pabellón Gemelo adyacente al Pabellón Central, se encuentra un busto de bronce con una inscripción honorífica en memoria de Alberto Jiménez Fraud (1883-1964), primer director de la Residencia de Estudiantes.

4. Jardines exteriores:

Tras la restauración realizada en el entorno por el paso del tiempo, se ha recuperado el histórico Jardín de las Adelfas, el Paseo de las Acacias y el Canalillo que atravesaba esta parte de la «Colina de los Chopos».

Frente al Pabellón Central se encuentra un banco de granito y líneas herrerianas, denominado «Banco del duque de Alba».

También se ubica en los jardines la caseta del jardinero, que funcionó en la etapa histórica como Pabellón de Portería.

5. Piano de media cola Bechstein:

Asimismo, es objeto de protección como bien mueble asociado a la Residencia de Estudiantes, el piano de media cola fabricado por C. Bechstein con número de bastidor 100919 (número de inventario de la Fundación 0096006), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Artículo 4. *Delimitación del bien.*

Los edificios que forman parte de la Residencia constan en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, con el número 1987724289990159001, con una superficie total de 7.963 metros cuadrados. Los elementos protegidos bajo la figura de Bien de Interés Cultural están constituidos por los edificios antes descritos, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89:

Pabellón Transatlántico

Coordenada X	Coordenada Y
441619,05	4476972,57
441627,95	4476975,9
441648,54	4476922,72
441639,64	4476919,16
441638,3	4476922,34
441637,27	4476922,12
441635,6	4476926,78
441636,29	4476927,12
441621,87	4476965,07
441621,07	4476964,85

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es

Coordenada X	Coordenada Y
441619,29	4476969,17
441620,09	4476969,5

Pabellón Central

Coordenada X	Coordenada Y
441637,75	4476914,8
441651,44	4476919,68
441658,69	4476900,86
441662,22	4476901,85
441670,17	4476880,26
441653,55	4476873,59

Primer Pabellón Gemelo

Coordenada X	Coordenada Y
441628,58	4476860,4
441668,28	4476874,82
441671,07	441671,07
441631,45	4476853,28

Segundo Pabellón Gemelo

Coordenada X	Coordenada Y
441635,57	4476842,29
441675,49	4476856,6
441678,06	4476849,67
441638,43	4476834,94

Artículo 5. *Delimitación del entorno de protección.*

El entorno de protección engloba las tres parcelas catastrales sobre las que se asientan los edificios de la Residencia y sus jardines exteriores, ref. 1771112VK4717B0001JX, ref. 1771113VK4717B0001EX y ref. 1771109VK4717B0001JX, respectivamente, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas:

Coordenada X	Coordenada Y
441684.96	4476788.08
441686.62	4476788.58
441688.27	4476789.87
441688.85	4476790.88
441689.20	4476791.73

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es

Coordenada X	Coordenada Y
441691.47	4476791.37
441693.81	4476791.98
441695.64	4476793.10
441697.59	4476795.23
441700.90	4476804.33
441699.49	4476805.30
441688.94	4476830.94
441672.21	4476874.52
441662.02	4476902.13
441658.83	4476900.97
441627.66	4476981.51
441634.17	4476984.18
441603.95	4477061.69
441606.14	4477065.41
441604.70	4477070.75
441595.04	4477071.39
441589.11	4477070.41
441561.69	4477054.77
441566.92	4477024.81
441583.18	4476994.72
441603.08	4476951.05
441594.89	4476949.93
441606.52	4476924.69
441609.63	4476915.71
441611.72	4476906.74
441614.55	4476875.00
441616.40	4476850.05
441616.59	4476845.07
441618.05	4476842.56
441627.62	4476815.18
441633.92	4476806.07
441641.37	4476798.76
441646.45	4476794.87
441658.41	4476748.48
441669.18	4476748.32
441690.56	4476747.97
441692.13	4476748.41
441693.05	4476749.08

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es

Coordenada X	Coordenada Y
441693.94	4476749.96
441694.43	4476750.99
441694.75	4476752.12
441694.74	4476753.43
441690.43	4476767.08
441687.55	4476776.52
441685.17	4476782.51
441687.23	4476783.26
441684.96	4476788.08

Artículo 6. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria del Monumento a que se refiere el presente real decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en los planos y demás documentación que obran en el expediente.

Artículo 7. *Publicidad.*

La declaración de Bien de Interés Cultural tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Bratislava, el 10 de junio de 2025.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura,
ERNEST URTASUN DOMÈNECH

cve: BOE-A-2025-11799
Verificable en https://www.boe.es